

DOÑA MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ
DON DAVID MURO PESO
DON GORKA GONZALEZ MURO
DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO
DON VICTOR ALVARO VICENTE
DON JOSEBA SAENZ ALCALDE

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las trece horas del día 15 de mayo de 2020** se reúnen en el Salón de actos de la planta baja de la Casa Consistorial, con carácter excepcional, al permitir una mayor separación entre los miembros de la Corporación que el Salón de Plenos, los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las trece horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **Dña. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ** y asiste el Secretario **D. JORGE GALLO MEDINA**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión ordinaria de 17 de abril de 2020 y preguntados los asistentes si tienen alguna observación que formular a la misma, no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

Segundo.- DECRETOS DE ALCALDIA.

45/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la guía de actuación para el arranque de actividad de forma segura en los centros de trabajo de la CAPV elaborada por el Departamento de Trabajo y Justicia de Gobierno vasco, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto 84/2017, de 11 de abril.

Elaborado el plan operativo de inicio de actividad por el servicio de prevención, dirigido a garantizar las debidas condiciones de seguridad y salud y suficiente protección de la plantilla frente al COVID-19.

Por esta alcaldía se acuerda, con esta fecha, la aprobación del citado plan de inicio de la actividad y proceder a su implementación entre los trabajadores.

En Lapuebla de Labarca a 16 de abril de 2020.

LA ALCALDESA.

46/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Ante los devastadores efectos y dolor provocados por la pandemia mundial de la COVID-19, este Ayuntamiento se suma a la declaración de duelo aprobada por acuerdo 183/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de abril, y, en consecuencia, manifiesta su respeto y reconocimiento a todas las personas que han perdido la vida a cusa de la COVID-19 y su solidaridad y apoyo a sus familiares, en virtud de lo cual se ACUERDA:

Primero.- El próximo 28 de abril las banderas oficiales instaladas en la Casa Consistorial ondearán a media asta en señal de duelo y respeto por las víctimas de la pandemia COVID-19 y sus familias

En Lapuebla de Labarca a 27 de abril de 2020.

LA ALCALDESA

47/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **XXX** para REPARACION DE CUBIERTA EN C/ AVDA. DIPUTACION 23, en la parcela 430 del polígono 3, así como el presupuesto presentado, redactado por CONSTRUCCIONES ALVARO MEDRANO FUERTES SL con fecha de 10 de abril de 2020.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 27 de abril de 2020.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **XXX** para REPARACION DE CUBIERTA EN C/ AVDA. DIPUTACION 23, en la parcela 430 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca, conforme a la solicitud y presupuesto presentados y las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes**
- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 4.920,00 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 196,80 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 27 de abril de 2020.

LA ALCALDESA

48/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Vista la solicitud de **DIMENSIONES, OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCION S.L.** para REALIZACION DE TABIQUES EN C/ AVENIDA LA POVEDA 21, en la parcela 1123 del polígono 2, así como el presupuesto presentado.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 23 de abril de 2020.

HE RESUELTO

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **DIMENSIONES, OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCION S.L.** para REALIZACION DE TABIQUES EN C/ AVENIDA LA POVEDA 21, en la parcela 1123 del polígono 2, en Lapuebla de Labarca, conforme a la solicitud y presupuesto presentados y las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes**
- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.
- d) La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 3.768,15 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 150,73 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

En Lapuebla de Labarca a 4 de mayo de 2020.

LA ALCALDESA

49/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Visto el Decreto Foral 544/2019, del Diputado General, de 30 de diciembre, corrección de errores de 23 de enero, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a ayuntamientos, cuadrillas de Alava y Enclave de Treviño para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural, ejercicio 2020.

Visto el "PROGRAMA INTERCULTURAL DE LAPUEBLA DE LABARCA" con un presupuesto total de 1.006,20 euros para el que se aprobó la solicitud de subvención al amparo del Decreto Foral 544/2019 citado.

Implicando ejecución del programa actividades incompatibles con las restricciones a la movilidad y al contacto social, por lo que no se puede prever cuando se podrán realizar con seguridad.

Siendo esta Alcaldía la competente para efectuar la solicitud, por razón de la cuantía.

RESUELVO:

1º.- RENUNCIAR A LA SOLICITUD de la ayuda para para la financiación del "PROGRAMA INTERCULTURAL DE LAPUEBLA DE LABARCA" .

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava para la finalización del expediente.

En Lapuebla de Labarca a 7 de mayo de 2020.

LA ALCALDESA

50/2020

DÑA. MARIA TERESA CORDOBA FERNANDEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),

Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio de redacción del plan de accesibilidad municipal de Lapuebla de Labarca, al que se dio inicio por resolución de Alcaldía de 10 de marzo de 2020, con un plazo de ejecución de 6 meses, debiendo estar finalizadas el 1 de noviembre de 2020, por lo que deberían haberse iniciado el 1 de mayo de 2020, lo que ha resultado imposible debido a que la publicación del anuncio se realizó en los días inmediatamente anteriores a la suspensión de los plazos para la tramitación de expedientes de contratación operada por el D.D. 463/2020, suspensión que no se ha levantado hasta el R.D. Ley 17/2020, de 5 de mayo, D.A. octava.

Estando prevista la posibilidad de desistir del procedimiento por el art. 152 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Habiendo devenido imposible, por causa sobrevenida no imputable al órgano de contratación, la prestación regulada por el pliego de cláusulas, al no ser materialmente posible el cumplimiento de los plazos y fechas de ejecución previstos por el pliego inicialmente aprobado, sin que pueda, por tanto, subsanarse la anterior deficiencia.

Previendo el art. 152.4 la posibilidad de nueva licitación, con carácter inmediato, en tanto han desaparecido las razones para desistir del primer procedimiento, al haberse levantado la suspensión de plazos y poderse proceder al reajuste de los mismos en el pliego, para que sea susceptible de su correcta ejecución.

Siendo competente esta Alcaldía para la contratación de las obras de referencia por razón de la cuantía,

RESUELVO:

1º) Desistir del procedimiento de contratación 1/2020 tramitado para la para la contratación del servicio de redacción del plan de accesibilidad del municipio de Lapuebla de Labarca.

2º.) Simultáneamente, aprobar el procedimiento de contratación 2/2020, tramitado para la contratación del servicio de redacción del plan de accesibilidad del municipio

de Lapuebla de Labarca, autorizando el gasto por importe de 18.150,00 euros con cargo a la partida 2020.134.643 del vigente presupuesto municipal.

3º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de cláusulas técnicas particulares que regirán la contratación y ejecución del contrato.

4º) Declarar el procedimiento de tramitación ordinaria.

5º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado"

En Lapuebla de Labarca a 7 de mayo de 2020.

LA ALCALDESA .

Tercero.- APROBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION CALLE CAMINO DEL SOTO EN LAPUEBLA DE LABARCA, INCLUYENDO LAS CORRECCIONES SOLICITADAS POR PLAN FORAL.

Visto el proyecto de Urbanización de la Calle Camimo del Soto, una vez corregidas las pequeñas deficiencias observadas por los servicios de Plan Foral y que han supuesto un leve reajuste del presupuesto inicial, de 1.272.265,66 a 1.258.191,40 euros, sin cambiar los elementos de la obra.

Por unanimidad se ACUERDA:

1º.-Aprobar el proyecto de las obras de URBANIZACION CALLE CAMINO DEL SOTO, en Lapuebla de Labarca, con las correcciones efectuadas, con un presupuesto de ejecución material por contrata de 1.258.191,40 euros.

2º.- Remitir a la Diputación Foral de Alava el proyecto en papel y soporte informático junto con la documentación administrativa.

3º.-Certificar que esta entidad es titular, en los términos establecidos en la Norma Foral 9/2017, de los derechos de propiedad que le permiten disponer de los bienes o derechos precisos para la ejecución de las obras y desarrollo de las actividades a que está destinada, estando en posesión de la documentación acreditativa de los mismos.

4º.-Certificar que esta entidad se compromete a finalizar la ejecución de las actuaciones subvencionadas, así como a la presentación de la documentación justificativa de tales extremos que le sea solicitada, en fecha anterior al 31 de diciembre de 2020, fecha de la última prórroga aprobada para el Plan Foral 2018-2020, o la que se acuerde en su momento.

5º.- Certificar que esta entidad se compromete a mantener, durante al menos quince años, las instalaciones objeto de subvención, así como el servicio o finalidad para el que se ha concedido la subvención

Cuarto.- MODIFICACION DEL PRESUPUESTO CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA Y NUEVOS INGRESOS, ASÍ COMO DEL ANEXO DE INVERSIONES PARA AJUSTARLO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA CALLE CAMINO DEL SOTO.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, en concreto derivados de la futura ejecución de las obras de Plan Foral 2018-2019, urbanización calle del Soto, para hacer frente a la parte no subvencionada por Plan Foral y Leader, para lo que se tenía prevista la financiación aplicando el remanente de tesorería no afectado para gastos generales, que presenta un importe de 362.742,78 euros, lo que sumados la subvención de 691.588,19 euros de Plan Foral (no se incluyen los 90.995,57 euros del Fondo Complementario) y los 200.000,00 euros Leader, ya concedidos, junto a 3.848,96 euros de la partida 1532.62302 que está en el mismo nivel de vinculación, alcanzan el total de 1.528.179,93 euros del presupuesto de ejecución material.

Igualmente se aprovecha el presente expediente para incrementar por nuevos ingresos la partida 335.22699 (indemnización tejado Ikastola) en el importe de 8.198,03 euros, correspondientes al IVA de los trabajos de reparación y que, por error, no se tuvo en cuenta al incluirlo en el importe inicial de la partida de ingresos 590, por medio de la presente,

Por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020 con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el detalle de la memoria de Alcaldía de 12 de mayo de 2020 y que se resume a continuación:

1º.- Suplementos en aplicaciones de gastos:

Programa	Económica	Descripción	Suplemento
1532	601	Urbanizacion	362.742,78€

2º.- Financiación:

Altas en conceptos de ingresos:

Económica	Descripción	Importe
87001	Remanente de tesorería positivo para gastos generales	362.742,78€

Modificando el anexo de inversiones para ajustarlo a las cifras definitivas de las ayudas a percibir y a la financiación propia.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2020 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos ya cobrados, de acuerdo con el detalle de la

memoria de Alcaldía de 12 de mayo de 2020 y que se resume a continuación:

1º.- Suplementos en aplicaciones de gastos:

Programa	Económica	Descripción	Suplemento
335	22699	Idemnizaciones	8.198,03 €

2º.- Financiación:

Mayores ingresos:

Económica	Descripción	Importe
590	Otros ingresos patrimoniales	8.198,03 €

TERCERO. Exponer el expediente al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el BOTHA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones ante el Pleno. Este acuerdo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava. De producirse reclamaciones, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Contra el acuerdo de aprobación definitiva de cada uno de los expedientes de modificación de créditos señalados los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo en el BOTHA.

MOCION:

Por la Alcaldía se da cuenta de la declaración institucional aprobada por el Consejo de Gobierno Foral con fecha 12 de mayo, en relación al 17 de Mayo, DIA CONTRA LA LGTBIFOBIA. Sometido al Pleno su inclusión por urgencia en el orden del día, al haberse realizado con posterioridad a la convocatoria, y, estimada la urgencia se APRUEBA la adhesión del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca a la Declaración Institucional, 17 de mayo, día contra la LGTBIFOBIA, que se lee a continuación:

Hoy hace 30 años, un 17 de mayo de 1990, que la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud(OMS) retiró la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales. Desde entonces, el 17 de mayo tiene un valor altamente significativo para las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales como eje catalizador de las actuaciones en favor de los derechos y contra la discriminación a la que a día de hoy debe hacer frente dicho colectivo.

Este año 2020, y desde el semi-confinamiento en casa debido al COVID-19, no se podrá salir a la calle a manifestarse,

pero, no por ello dejaremos de denunciar las agresiones provocadas por el odio a la diversidad sexual y de género. Estas agresiones ocurren tanto en nuestro entorno como en los más de 70 estados, en los cuales según el informe ILGA se criminaliza la orientación sexual, lo que significa la muerte de cientos de víctimas gays, lesbianas y transexuales. Tampoco podemos olvidar que en muchos países, la comunidad LGTBI se enfrenta a discriminación a la hora de acceder a la atención médica tal y como ha documentado recientemente Human Rights Watch. Esta discriminación puede afectar a la atención de diversas enfermedades crónicas que pueden hacer que las personas LGTBI estén particularmente en riesgo de sufrir enfermedades graves o la muerte como resultado de COVID-19. Desde el Ayuntamiento queremos este 17 de mayo reivindicar una Álava inclusiva, una sociedad vigilante y proactiva que aúne esfuerzos en pro de la consecución de derechos y en la lucha contra los distintos planos de discriminación a que aún hoy debe hacer frente el colectivo LGTBI. Un territorio que se constituya en garante de la convivencia desde la diversidad, término que ha de ser entendido en el ámbito que nos ocupa, pero, evidentemente, también en su globalidad. Consideramos que es tarea del conjunto de agentes del territorio construir una sociedad más respetuosa, justa e integradora a través de la asunción en nuestras agendas de trabajo de compromisos explícito con el colectivo LGTBI que nos haga avanzar en la lucha contra los distintos planos discriminatorios aún vigentes.

El IV Plan Foral para la Igualdad de mujeres y hombres en Álava señala la homofobia, la lesbofobia, la bifobia, la transfobia o la violencia intragénero como formas de violencia machista que se inscriben en el marco de las relaciones heteronormativas. En este sentido, en el eje de Violencias contra las mujeres y otras violencias machistas, se incluye una medida encaminada a sensibilizar en el respeto de los derechos de las personas LGTBQI.

Entendemos que la prioridad de los estados es tratar el tema de COVID-19 y sus efectos pero desde el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca seguiremos más que nunca al lado a las personas LGBTI y su entorno, luchando contra la LGTBIfobia y denunciando cualquier acción de agresión a estos colectivos hasta conseguir una sociedad verdaderamente igual y libre para todas las personas.

Asimismo, invita a la ciudadanía a participar en las distintas actividades que se convocan, teniendo en cuenta las circunstancias actuales que marca el covid19, desde las instituciones como desde los colectivos de Álava que tendrán lugar en torno al día 17 de mayo.

Cuarto.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por Dña. Maider Murillo Treviño se pregunta si se van a abrir el plazo de solicitudes para los puestos de socorrista. A la vista de que las recomendaciones técnicas derivadas de la Covid-19 no prohíben la apertura de las piscinas municipales y, dejando claro a los solicitantes que cualquier contratación estará supeditada a la evolución de las medidas que ordene la autoridad sanitaria, se conviene en abrir el plazo de solicitudes en fechas inmediatas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las 13:30 horas de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA.

Fdo. María Teresa Córdoba Fernández.